



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

**ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN
ASFÁLTICA**

ID N° 439339

CONTRATO N° 18/2024

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)

RUC N° 80010244-4

Capiatá – Paraguay

2024


Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal
Capiatá


COMPASA
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.



Contrato N° 18/2024

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 km. 23,500 Mcal Estigarribia de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, con cédula de identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) con RUC N° 80010244-4, domiciliada en Av. España 673 c/Soldado Desconocido de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Antonio Amarilla De Filippis, con cédula de identidad N° 234.629, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA" – ITEM N° 2.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439.339.



Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal
Capiatá

COMPASA
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2024, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.C. N° 5784/2024, aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 2733/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Emulsión asfáltica	Litros	1	7.900	7.900
TOTAL					7.900

El monto mínimo del presente contrato con respecto al ítem 2 asciende a la suma de **Gs. 125.000.000** (guaraníes, ciento veinticinco millones) y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000** (guaraníes, doscientos cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ing. Alicia Mabel Cabrera Leiva, Administradora de Contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



Cristina Gamarrón de Talavera
Intendente Municipal
Capiatá

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, número y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Se entregará un anticipo del 15% (quince) por ciento del monto total contratado a la empresa adjudicada, destinado al financiamiento de los costos en que debe incurrir el contratista para iniciar la ejecución del contrato.

Para acceder al anticipo, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo dirigida a la Intendente Municipal de Capiatá, Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, presentada por escrito ingresada por mesa de entrada institucional, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo, esta última por el mismo plazo de vigencia del contrato.

El anticipo será otorgado, conforme a las siguientes condiciones:

- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los 10 (diez) días calendarios desde la firma del contrato.
- Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500 - Municipalidad de Capiatá.
- Horario de atención: de 7:00 hs a 13:00 hs.
- Oficina y/o departamento: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Capiatá.
- Responsable de la recepción: Funcionario de turno.
- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Dentro de los (10) diez días calendarios, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de pago acompañada de los documentos indicados precedentemente.
- Forma de amortización del monto anticipado con relación a la facturación realizada: Se amortizará el 15% (quince por ciento) por cada monto de factura legal presentada.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal
Capiatá

COMPASA
COMPAÑIA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.



Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)
RUC N° 80010244-4

